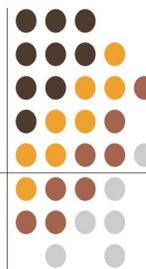


# RECONOCIMIENTO DE POSTGRADO



DEPARTAMENTO  
DE REGISTRO Y  
ESTADÍSTICA

UNIVERSIDAD DE  
SAN CARLOS DE  
GUATEMALA

Ciudad Universitaria  
zona 12

Teléfonos  
2418-7900 al 02  
2443-9610

[www.registro.usac.edu.gt](http://www.registro.usac.edu.gt)

## Requisitos:

El interesado (a) deberá solicitar, llenar y entregar el formulario Form. RyE No.5 al encargado en el Departamento de Registro y Estadística, presentando la documentación siguiente:

1. Original y fotocopia del documento de identificación personal.
2. Original y fotocopia del título profesional facultativo de la Universidad de San Carlos de Guatemala ó Universidad privada legalmente autorizada para funcionar en Guatemala.
3. Original y fotocopia del Diploma de Postgrado, extendido por la Institución de Estudios Superiores del extranjero, debidamente autenticado por las autoridades de la Institución que lo expide y por los conductos diplomáticos correspondientes.
4. Original y fotocopia de constancia certificada de los estudios realizados en la Institución de estudios Superiores del extranjero que expide el Postgrado con indicación del tiempo de duración de los mismos, debidamente autenticada por las autoridades de la Institución que lo expide y por los conductos diplomáticos correspondientes.
5. Tasa universitaria a pagar por el trámite Q. 1,800.00. (efectivo)

En casos excepcionales, documentación adicional podrá ser solicitada oficialmente por el Secretario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, corriendo el interesado con los gastos que se causen.

Para que un Postgrado sea objeto de Reconocimiento, éste deberá tener las duraciones mínimas siguientes:

- a. En los casos de Especialización o Maestría, el tiempo de duración deberá ser igual o mayor al estipulado en el Artículo 63, literal b), numeral 2 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- b. Para los casos de Doctorado, el tiempo de duración deberá ser igual o mayor al estipulado en el Artículo 63, literal c), numeral 2 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Si los documentos están redactados en idioma extranjero, deben ser vertidos al Español bajo juramento por traductor autorizado en la República de Guatemala, de no haberlo para determinado idioma, serán traducidos bajo juramento por dos personas que hablen y escriban ambos idiomas con legalización notarial de sus firmas.

## Trámite por los Conductos Diplomáticos

Antes de iniciar el trámite en el Departamento de Registro y Estadística, los documentos provenientes de Instituciones de Enseñanza Superior del extranjero, deberán cumplir con los requisitos siguientes:

### Para América Latina, Europa y Asia

1. El título deberá llevar la firma de la autoridad que expide el documento (Rector, Secretario, Registrador) la cual deberá ser autenticada por el Ministerio del Exterior o las autoridades competentes del país que expide el mismo.
2. La firma de las autoridades del Ministerio del Exterior del país que expide el documento, deberá autenticarla el Cónsul de Guatemala, acreditado en dicho país.
3. La firma del Cónsul de Guatemala en el país que expide el documento deberá ser autenticada en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Guatemala (el cual se encuentra ubicado en la 2av. 4-17 Zona 10).
4. En los casos que no hubiese representación diplomática en el país que expide el título o documento, deberá hacerse por medio del Consulado de Guatemala más cercano a dicho país.

### Para Estados Unidos de Norteamérica

1. La firma de la autoridad de la Institución que expide el título (Rector, Secretario, Registrador) deberá ser autenticada por un Notario de Estados Unidos de Norteamérica.
2. La firma del Notario deberá autenticarla el Jefe del Condado más cercano o autoridad de la Alcaldía de la Ciudad.
3. La firma del Jefe ó Alcalde del Condado la deberá autenticar el Cónsul de Guatemala en Estados Unidos.
4. La firma del Cónsul de Guatemala en Estados Unidos la autentican en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Guatemala ( el cual se encuentra ubicado en la 2av. 4-17 zona 10)
5. En los casos que no hubiese representación diplomática, el título o documento deberá ser autenticado por medio del Consulado de Guatemala más cercano.